



X legislatura

Año 2022

Parlamento  
de Canarias

Número 155

8 de abril

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de marzo de 2022, relativo a los criterios sobre tramitación y publicación de acuerdos de los órganos de la Cámara. Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de marzo de 2022, relativo a los criterios sobre tramitación y publicación de acuerdos de los órganos de la Cámara.*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 31 de marzo de 2022, relativo a los criterios sobre tramitación y publicación de acuerdos de los órganos de la Cámara.

En la sede del Parlamento, a 8 de abril de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

### **ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 31 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A LOS CRITERIOS SOBRE TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

El artículo 78 del Reglamento del Parlamento dispone que de las sesiones del Pleno y de las comisiones se levantará acta, que esta será firmada por una de las personas representantes de la Secretaría, con el visto bueno de la presidenta o el presidente, y que estas quedarán a disposición de los miembros de la Cámara en la Secretaría General del Parlamento, entendiéndose aprobada si en los diez días siguientes a la celebración de la sesión en cuestión no se ha presentado reclamación.

La implantación de la administración digital en el ámbito del Parlamento de Canarias obliga a recoger electrónicamente las firmas de los documentos generados en estas sesiones.

En ocasiones, para cumplir con los trámites reglamentarios de aquellos acuerdos que requieren de su publicación y poder cumplir los plazos, el proceso se ve paralizado por la necesidad de recoger las firmas electrónicas que van encadenadas, con lo cual mientras no aparezca la primera firma no se podrán recoger las firmas sucesivas.

La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos reglamentariamente, con el fin de agilizar la actividad parlamentaria y que esta no se vea paralizada, se considera adecuado continuar la tramitación y publicación, en su caso, de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Cámara, una vez diligenciados por el letrado secretario general, los acuerdos adoptados por los órganos del Parlamento que figuran en las actas de dichos órganos y que estén pendientes de formalización de firma.

La Mesa, tras deliberar sobre el tema, acuerda:

1. Con el fin de no paralizar la actividad parlamentaria, que se proceda a la ordenación de la publicación y continuación de los trámites, una vez diligenciado por el letrado secretario general el respectivo acuerdo, resolución, informe de ponencia o dictamen de comisión remitidos por los servicios de la Cámara, sin perjuicio de la cumplimentación de las firmas a la mayor brevedad posible por los miembros del correspondiente órgano parlamentario, debiendo aquella quedar reflejada en el correspondiente acuerdo, resolución, informe o acta.

2. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.  
V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias